ACTA DE REUNIÓN
DÉCIMO OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN
Programa de derechos humanos

Fecha	
07-11-2025	
Lugar	
Sala Adriana Olguín, Morandé 107 – On line	
Hora inicio	Hora término
10:00	17:30

ASISTENTES
Gaby Rivera Sánchez, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Santiago (AFDD), representante de las agrupaciones de familiares
Mónica Díaz García, presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Antofagasta, representante de las agrupaciones de familiares.
Ida Sepúlveda Miranda, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia, representante de las agrupaciones de familiares.
Erika Hennings Cepeda, directora "Londres 38, espacio de memorias", representante de los sitios de memoria y organizaciones de derechos humanos
Daniela Accatino Scagliotti, decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Austral de Chile, representante de la academia.
Patricio Bernedo Pinto, doctor en historia, profesor del Instituto de Historia y director del Centro para el Diálogo y la Paz, Universidad Católica de Chile, representante de la academia.
Alicia Lira Matus, presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutadas y Ejecutados Políticos de Santiago (AFEP), representante de las agrupaciones de familiares. En calidad de invitada hasta total nombramiento.
Juan Carlos Chávez Pilquil, del Colectivo 119 Familiares y Compañeros, representante de los sitios de memoria y organizaciones de derechos humanos. En calidad de invitado hasta total nombramiento.
María Erita Vera Vera, presidenta de la Agrupación de Derechos Humanos Coyhaique, representante de las agrupaciones de familiares. En calidad de invitada hasta total nombramiento.
Carlos Oliva Troncoso, presidente de Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de la Araucanía, representante de las agrupaciones de familiares. En calidad de invitado hasta total nombramiento.
Yerko Ljubetic Godoy, Director Instituto Nacional de Derechos Humanos
Alexandro Álvarez Alarcón, Subecretario (s) de Derechos Humanos
Esteban Miranda Bravo, asesor de gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
Paulina Zamorano Valenzuela, Jefa Programa de Derechos Humanos.
Constanza De la Fuente Zavala, analista seguimiento Plan Nacional de Búsqueda, Programa de Derechos Humanos.
AUSENTES
Tomás Scherz Take - sacerdote designado por el arzobispo de Santiago, representante del Presidente de la República. En calidad de invitado hasta total nombramiento.

Lidia Casas Becerra, doctora en derecho y directora del Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales, representante del Presidente de la República.

TEMAS TRATADOS

1. **Presentación Implementación de la ley sobre la calidad de ausente por desaparición forzada.**

Se realiza presentación a cargo de Esteban Miranda, asesor del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se informó al Comité respecto a los componentes y alcances de la Ley N°21.775 que introduce la calificación jurídica de ausente por desaparición forzada y crea un registro especial para dichos efectos.

La nueva ley establece una definición legal de la desaparición forzada en nuestro ordenamiento y dispone las fuentes que informarán al registro respectivo, el que contendrá a las personas víctimas de este tipo de violación a los derechos humanos entre el periodo que comprende desde 1973 a 1990, dichas fuentes oficiales incluyen los informes de las comisiones de verdad (Rettig y Valech) y las sentencias judiciales firmes.

La ley mandata al Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI) a la creación y mantención de un Registro Especial de Personas Ausentes por Desaparición Forzada. Este registro tendrá las siguientes características de ser público y gratuito en su acceso y consulta, para cualquier persona y estará soportado en la plataforma informática y digital del SRCI.

Cada inscripción en el Registro Especial de Ausentes por Desaparición Forzada contendrá información que buscará individualizar a la víctima de la manera más completa posible. La información que podrá incluir es:

- Nombre completo y RUT (se asignará uno si no lo tuviera).
- Fuente oficial que acredita su calidad de víctima (informe de comisión o sentencia).
- Datos biográficos como nacionalidad, fecha de nacimiento, profesión u oficio.
- Información sobre su familia (progenitores, cónyuge, hijos).
- Detalles de la desaparición: fecha, lugar del arresto y último paradero conocido.
- Información de la causa judicial asociada, si la hubiere.

Se informó al Comité que la ley establece que el SRCI tiene un plazo de seis meses desde la publicación de la ley para ponerlo en funcionamiento. Para lo anterior se debe confeccionar un reglamento mandatado por la ley, para lo cual ya se inició un trabajo coordinado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el SRCI.

La relación que la nueva legislación tiene con el PNB tiene especial relación con la construcción de la nómina que alimentará al Registro Especial, la que deberá ser elaborada y fijada por resolución por la Subsecretaría de Derechos Humanos y enviada formalmente al SRCI. Mismo procedimiento deberá tenerse con actualizaciones sucesivas al Registro Especial, lo que la ley dispone deberá realizarse al menos cada 3 meses.

2. Comentarios del Comité a propuesta estructura y temas informe bienal del PNB

Se realizó una revisión de los comentarios realizados por los miembros del Comité a la estructura presentada para el primer informe bienal del PNB, presentada en la sesión pasada del Comité el 10 de octubre del año en curso.

Comentarios:

La Sra. **Daniela Accatino** reafirma sus comentarios preliminares de la sesión anterior, relevando la necesidad de que el informe recoja la expresión de resultados el desarrollo de las acciones del PNB en el informe, con especial enfasis en el tema de trayectorias de las víctima y en el desarrollo de las diligencias judiciales. Importancia de los estudios historiográficos que relevan nuevas evidencias en la "Operación de Retiro de Televisores", como ejemplo de las históricas y estructurales en la búsqueda producto del encubrimiento sistemático.

La Sra. **Mónica Díaz** señala la importancia en el relevamiento del rol y del trabajo del Comité, especialmente en lo relativo a relevar que las instancias de participación no solo corresponden al trabajo en sesión, sino que en la presencia y participación del Comité en las diligencias judiciales en terreno y los encuentros nacionales de Ministros en Visita Extraordinaria para la investigación de violaciones a los derechos humanos (MVE).

La Sra. **María Erita Vera** comparte los comentarios anteriores, especialmente solicita el poder dar aviso al Comité con la debida anticipación para participar de los encuentros nacionales con MVE. Señala la importancia de la transparencia en el uso de los recursos en todo momento.

El Sr. **Carlos Oliva** comparte los comentarios anteriores y releva la necesidad de siempre revisar que exista correcto apoyo y acompañamiento profesional del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud y Derechos Humanos (PRAIS) para familiares de todas las regiones ante la existencia de diligencias en terreno o noticias relacionadas con hallazgos nuevos. Comparte la importancia señalada previamente de relevar en el informe el rol y trabajo del Comité, así como la necesidad de usar un vocabulario y contenido pedagógico y accesible, especialmente en la información sobre el encubrimiento. No dar por conocidos los obstáculos existentes en la búsqueda, especialmente para personas con menos conocimiento y nuevas generaciones, de forma de consignar históricamente esa comprensión.

La Sra. **Erika Henning**s comparte los comentarios realizados previamente por la Sra. Daniela Accatino y el Sr. Carlos Oliva.

La Sra. **María Erita Vera** expresa la importancia de la difusión del informe, así como la campaña comunicacional para promover la educación en la desaparición forzada y promover la entrega de información, que se encuentra en desarrollo.

La Jefa del Programa de Derechos Humanos **Paulina Zamorano** agradeció los comentarios y los derivará a las unidades competentes para poder ser considerados en la redacción final y en el hito de entrega del informe.

3. Revisión exploratoria de archivos del Ministerio de Defensa Nacional.

Se presenta ante el Comité la revisión exploratoria de archivos de la Defensa Nacional, desarrollada entre los meses de mayo y agosto de 2025, la cual constituye un pilar fundamental del Plan Nacional

de Búsqueda para el esclarecimiento de las circunstancias de desaparición y muerte de las personas víctimas. Esta labor se ha centrado en el análisis sistemático de Decretos Reservados correspondientes al año 1973 y de expedientes del Ejército de Chile, con fechas extremas comprendidas entre agosto de 1972 y noviembre de 1974.

Se señala que la documentación revisada permite reconstruir el movimiento administrativo previo y posterior al golpe de Estado, abarcando materias tales como el control de armas, el seguimiento de intentonas golpistas —entre ellas la ocurrida el 29 de junio de 1973— y el posicionamiento de oficiales en estructuras estratégicas de mando. Asimismo, se indica que estos antecedentes contribuyen a identificar roles y funciones desempeñadas por determinados agentes en el contexto represivo de la época.

La presentación profundiza en el análisis de la logística de la represión y el seguimiento de opositores políticos, particularmente en zonas consideradas estratégicas, como el denominado Cordón Santiago. Del mismo modo, se expone información relativa a la organización y ejecución de planes militares, tales como los Planes A-I, B y C, así como al monitoreo sistemático de prensa y de sedes diplomáticas durante el período analizado.

Se destaca como antecedente relevante el registro de procesos de formación de agentes en la Escuela de las Américas, en Panamá, así como la documentación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1973 vinculada a la creación de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). En estos documentos se detallan criterios de selección de personal, exigencias de absoluta lealtad institucional y la incorporación de efectivos provenientes de diversas unidades militares para integrar dicho organismo.

Adicionalmente, se señala que los archivos revisados aportan antecedentes relativos a la gestión de víctimas, incluyendo informes sobre el hallazgo de cadáveres en el río Mapocho durante el mes de septiembre de 1973, lo que reviste especial relevancia para los procesos de esclarecimiento y búsqueda.

Finalmente, se informa que este trabajo ha sido fortalecido mediante el asesoramiento científico del Ministerio de Ciencia, el cual cumple un rol articulador orientado a resguardar la calidad, rigurosidad y solidez metodológica de la evidencia producida, con el objeto de asegurar su adecuada utilización en el diseño y ejecución de las políticas públicas de búsqueda.

4. **Presentación de iniciativa Red de Expertos del PNB, Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación.**

Se presenta a cargo de Nicolás Trujillo Osorio, punto focal del gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Asesor del Gabinete de la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Información.

Se informa al Comité sobre la Red de Expertos del Plan Nacional de Búsqueda, iniciativa lanzada oficialmente el 7 de noviembre de 2025 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyo objetivo es integrar de manera sistemática las capacidades científicas y tecnológicas generadas en el país en los procesos de toma de decisiones de interés público vinculados al Plan.

Se señala que esta iniciativa se fundamenta en el enfoque de asesoramiento científico, entendido como un proceso que combina la intermediación de conocimiento —orientada a conectar, traducir y disponibilizar la ciencia en información clara, útil y oportuna para quienes toman decisiones— con la síntesis de evidencias existentes, con el propósito de informar políticas públicas metodológicamente sólidas. Se destaca que este enfoque busca fortalecer la democracia, la confianza pública y la eficacia del Estado, proporcionando herramientas para enfrentar fenómenos complejos tales como la desinformación, el uso de tecnologías emergentes y la proliferación de contenidos falsificados, como los denominados deep fakes.

En cuanto a su funcionamiento, se expone que la Red de Expertos se inserta en un sistema de evidencias que articula a tres actores principales. En primer lugar, los productores de conocimiento, tales como universidades, centros de investigación y desarrollo, y personas investigadoras. En segundo término, los intermediarios, rol que cumplen organismos como el Ministerio de Ciencia, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y el Consejo de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, entre otros. Finalmente, los tomadores de decisiones, entre los que se incluyen ministerios, el Congreso Nacional y los gobiernos regionales y locales. En este sistema, el Ministerio de Ciencia cumple un rol articulador y garante de la calidad de los procesos de producción y uso de evidencias empleadas en la formulación de políticas públicas.

Asimismo, se informa que la Red contempla diversos mecanismos de participación, entre los cuales se cuentan mesas de trabajo temáticas orientadas a políticas públicas, comisiones de expertos institucionales, comités asesores ministeriales en áreas prioritarias y un repositorio institucional de asesoramiento científico, destinado a sistematizar y disponibilizar los insumos generados.

Como parte del proceso de implementación de la Red, se da cuenta de una etapa de socialización y levantamiento de información, desarrollada entre el 29 de octubre y el 16 de noviembre de 2025, mediante la aplicación de encuestas a personas expertas. Se precisa que este proceso tuvo por finalidad identificar y conectar de manera más precisa la oferta de conocimientos especializados disponibles en el país con las necesidades urgentes del Plan Nacional de Búsqueda, fortaleciendo así el uso de evidencias en el diseño y ejecución de sus acciones.